

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**SOMOSIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 29 de diciembre de 2022, el presupuesto municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://sedesomosierra.eadministracion.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Somosierra, a 23 de enero de 2023.—El alcalde-presidente, Alejandro Trillo.

(03/1.216/23)

